

PROMULGA ACUERDO N°77 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION INNOVA RECOLETA RESPECTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585.

DECRETO EXENTO: N° 1377 / 2019

RECOLETA, 23 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.-El Memorando N° 369 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del contrato de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Innova Recoleta, respecto de la propiedad municipal de calle Justicia Social N°585, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 25845 Número 36989 del año 2018. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 14 de mayo de 2019, adopta el Acuerdo N° 77, aprobando el referido Comodato, por el plazo de 20 años, y en los términos y condiciones que el contrato señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO N° 77** de fecha 14 de mayo de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el Comodato gratuito a la Corporación Innova Recoleta, del inmueble ubicado en calle Justicia Social N°585, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 25845 Número 36989 del año 2018. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, será de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de la Corporación Innova Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

PROMULGA ACUERDO N°77 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION INNOVA RECOLETA RESPECTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585.

DECRETO EXENTO: N° 1377 / 2019

RECOLETA,

23 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.-El Memorando N° 369 de fecha 08 de mayo de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del contrato de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Innova Recoleta, respecto de la propiedad municipal de calle Justicia Social N°585, inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 25845 Número 36989 del año 2018. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 14 de mayo de 2019, adopta el Acuerdo N° 77, aprobando el referido Comodato, por el plazo de 20 años, y en los términos y condiciones que el contrato señala.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO N° 77** de fecha 14 de mayo de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el Comodato gratuito a la Corporación Innova Recoleta, del inmueble ubicado en calle Justicia Social N°585, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 25845 Número 36989 del año 2018. Esto a efectos de que la comodataria la destine a actividades que propendan al desarrollo y beneficio de la comunidad y de acuerdo a los fines que esta Corporación tiene.
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato, será de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento, en forma unilateral, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de la Corporación Innova Recoleta.

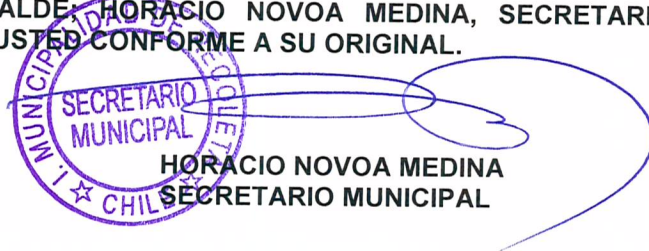
ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECPLAC
- DAF
- CORP. INNOVA RECOLETA



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°77

RECOLETA, 14 MAYO DE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N° 369 de fecha 08 mayo del 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, Sra. Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL COMODATO GRATUITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE RECOLETA TAMBIEN DENOMINADA INNOVA RECOLETA, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, INSCRITO A FOJAS 25845 NUMERO 36989 DEL REGISTRO DE DOMINIO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018,

EL INMUEBLE SERA DESTINADO POR LA COMODATARIA A LA ACTIVIDADES QUE PROPENDAN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD DE RECOLETA, Y DE ACUERDO A LOS FINES QUE LA CORPORACION TIENE.-

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE 20 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO INCORPORANDO EN SU TEXTO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig

Don Luis Gonzalez Brito



Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los Concejales :

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Dideco**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**
- **Sec. Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL